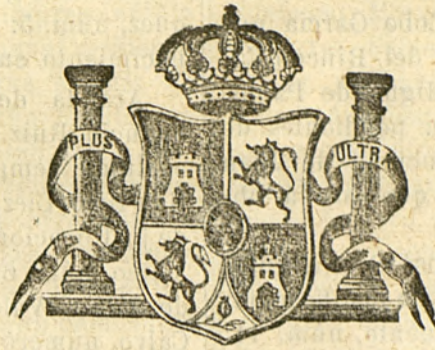


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 47'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'40
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.
 Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (q. D. g.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 156).

GOBIERNO CIVIL.

SECCION DE FOMENTO.

D. AGUSTIN DE LA SERNA, Gobernador civil de esta provincia, Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Melchor Cámara, vecino de Alarcia, en el día 1.º de Mayo de 1886, un escrito para registrar una mina de carbon de piedra con el nombre de Aumento á Santa Marta, en terreno realengo, término del pueblo de Alarcia, Ayuntamiento de Rábanos, sitio llamado Zanco Zaballa, lindante con la mina Santa Marta, la cual llevará el mismo nombre, designando las doce pertenencias que solicita en la forma

siguiente: Se tendrá por punto de partida la 1.ª estaca del plano de la mina Santa Marta al O., y desde esta al N. á la peña Zaposera se medirán 400 metros ó los que haya hasta la mina Cúspide, de esta al E. por la parte del pago de los Quemados á la estaca que está al N., de dicha mina se medirán 400 metros y queda cerrado el perímetro de las seis pertenencias que solicita al N.; y las seis que pretende al S., de la estaca del E. de dicha mina en direccion á las escaleras 400 metros, de esta en direccion S. al cerro se medirán 290 metros fijando la 2.ª estaca, y de esta direccion O. en la estaca del S. de la Santa Marta quedará cerrado el perímetro de dichas seis pertenencias que pide al S.

Y admitido dicho registro por decreto de este día, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del dis-

trito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de 60 días, en inteligencia de que trascurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 11 de Mayo de 1886.

AGUSTIN DE LA SERNA.

Carreteras.

Debiendo instruirse los expedientes de travesía de la carretera del puente de Astudillo á Villadiego por los pueblos de Pedrosa del Príncipe, Hinestrosa, Castrogeriz, Villasilos, Villasandino y Villegas, según previene la ley y reglamento de 11 de Abril y 14 de Julio de 1849, y á fin de que se cumpla tan importante servicio con estricta sujecion á la legislacion vigente, se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia para que los Ayuntamientos de dichos pueblos deliberen acerca de todo lo relativo á la travesía y que pueda interesarles, según el art. 3.º del citado reglamento, exponien-

do dentro del plazo de 30 días lo que estimen conveniente.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial, según lo dispuesto en el art. 2.º de dicho reglamento.

Burgos 15 de Mayo de 1886.

EL GOBERNADOR,
AGUSTIN DE LA SERNA.

Productos forestales.—Subasta de maderas.

A las doce del día 9 de Junio próximo se verificará en la casa consistorial de Quintanar de la Sierra la venta en pública subasta de 130 piezas, que miden 24 metros cúbicos, procedentes de cortas fraudulentas y que se hallan depositadas en el monte Revenga.

El pliego de condiciones para este aprovechamiento será el general, inserto en el núm. 133 de este Boletín, correspondiente al día 20 de Agosto último. El precio de tasacion 288 pesetas, y 20 días el plazo para la extraccion despues de obtenida la licencia.

Burgos 14 de Mayo de 1886.

EL GOBERNADOR,
AGUSTIN DE LA SERNA.

PROVINCIA DE BURGOS.

Estado del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan en el mes de Abril último.

PUEBLOS CABEZA DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	Hectólitro. Pesetas.	Hectólitro. Pesetas.	Hectólitro. Pesetas.	Hectólitro. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.	Litro. Pesetas.	Litro. Pesetas.	Litro. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.
Aranda de Duero.....	17'14	10'81	10'81	»	0'50	0'61	1'03	0'37	0'55	»	1'52	2'17	0'04	0'04
Belorado.....	15	10	10	»	0'75	0'68	0'98	0'45	0'66	1'25	1'25	1'25	0'08	»
Briviesca.....	16	11'25	11	»	1'15	0'67	1'10	0'40	»	1'10	1'10	1'40	0'07	0'05
Burgos.....	17'39	11'57	12'20	»	0'95	0'60	1'10	0'69	0'62	1'39	1'35	1'50	0'04	»
Castrogeriz.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lerma.....	16'90	11'71	11'71	»	0'63	0'63	1'03	0'25	0'64	1'09	1'09	1'35	0'04	0'04
Miranda de Ebro.....	18'02	13'51	13'51	16'22	1'30	0'64	0'88	0'50	0'84	1'31	1'31	1'57	0'06	0'03
Roa.....	18	10	10'50	»	0'50	0'75	1'50	0'18	0'45	0'84	0'84	1'60	0'05	0'05
Salas de los Infantes.....	17'94	14'26	13'34	»	0'70	0'64	1	0'35	0'94	1'92	1'50	1'74	0'10	0'10
Villadiego.....	16'22	10'81	12'61	»	0'54	0'60	1'03	0'30	0'62	1'31	1'09	1'63	0'04	0'03
Villarcayo.....	17'50	13	»	12	»	»	1'08	0'50	1	»	1'40	2	»	»
Totales.	170'11	116'92	105'68	28'22	7'12	5'82	10'73	3'99	6'32	10'21	12'45	16'21	0'52	0'34
Precio medio general en la provincia.	17	11'69	11'74	14'11	0'79	0'65	1'07	0'40	0'70	1'27	1'25	1'62	0'06	0'05

	HECTÓLITRO. Pesetas.	LOCALIDAD.
Trigo....	Precio máximo. 18'02	Miranda de Ebro.
	— mínimo. 15	Belorado.
Cebada.	— máximo. 14'26	Salas de los Infantes.
	— mínimo. 10	Roa.

Burgos 13 de Mayo de 1886.—El Gobernador, Agustin de la Serna.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion extraordinaria del dia 26 de Abril de 1886.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina y asistencia de los Sres. Aldea, Mendez, Izquierdo Palacios, Fernandez Izquierdo, y De Santiago, se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresan, adoptándose los acuerdos siguientes:

Baños de Valdearados.—1886.—Esteban Domingo Nuñez núm. 2 y Domingo Lopez del Rio núm. 4: pendientes de justificacion.

2.º de 1885.—Trifon Nuñez Herrero, núm. 4: pendiente de justificacion.

1.º de 1885.—Manuel Obegero Martinez núm. 1, Eleuterio Perez Mamolar núm. 2, Lino Martinez Catalan núm. 5 y Eduardo Romaniega Martin: sin efecto la revision.

1884.—Aquilino Briones Izquierdo, núm. 4: pendiente de talla en revision. Atanasio Martinez Herrero, núm. 9: sin efecto la revision.

1883.—Braulio del Rio Niño núm. 2 y Lorenzo Domingo del Rio núm. 4: sin efecto la revision.

Poza de la Sal.—1886.—Pedro Indalecio Ruiz, núm. 11: excluido temporalmente.

2.º de 1885.—Rufino Rodriguez Santurde, núm. 27: excluido temporalmente.

Castrillo de la Vega.—1886.—Nicomedes Camarero Pinto, número 6: excluido temporalmente. Miguel Platel Pinto núm. 7 y Frutos Ortega Arranz núm. 8: que el Ayuntamiento remita copia de la talla en milímetros. Nicolás Revenga Ortega, núm. 9: pendiente de justificacion. Demetrio Sacristan Valmaseda, núm. 10: acreditado su fallecimiento.

2.º de 1885.—Segundo Bellella Acon, núm. 9: pendiente de justificacion.

1.º de 1885.—Clemente Mambrilla Perez, núm. 5: soldado de activo, y baja el núm. 2 de Villalva de Duero Gonzalo Hervas Ibañez.

1884.—Pedro Arranz Camarero, núm. 1: que ingrese en activo, y se dé de baja al núm. 7 Gabriel Bellella Acon.

1883.—Juan Mambrilla Arranz, núm. 7: exento como corto de talla.

Fuentenebro.—1886.—Dámaso Mayor Llorente, núm. 8: pendiente del fallo del Ayuntamiento.

1.º de 1885.—Atanasio del Olmo Esteban, núm. 3: pendiente de justificacion.

1884.—Julian Molero Mata, número 4: sin efecto la revision. Norberto de Diego Yagüe, núm. 9: soldado excedente de cupo.

1883.—Eugenio Cantero Ulloa núm. 1 y Silverio Bajo del Olmo núm. 8: sin efecto la revision.

Gumiél de Izan.—1886.—Agustin Sendino Ontoria, núm. 3: que pase á observacion. Felipe Perez

Contreras, núm. 4: exento como corto de talla. Aniceto de Domingo Garcia, núm. 6: que pase á observacion. Antonio Gonzalez Gomez núm. 9, Ciriaco Cobo Garcia número 10, Santos del Rincon Cámara núm. 16 y Miguel de Pablos Vargas núm. 20: pendientes de justificacion. Ponciano de Juan Pizarro, núm. 21: que pase á observacion.

2.º de 1885.—José Soto Arauzo, núm. 4: pendiente de justificacion. Isidoro Molero Puente, núm. 11: soldado sorteable. Martin Ontoria Esgueva, núm. 17: pendiente de justificacion.

1.º de 1885: Benito Escolar Gonzalez, núm. 6: soldado, y baja el núm. 19 Ramon Arandilla Bravo. Evencio Miravalles Herrera, número 10, pendiente de justificacion. Angel Maza Sendino, núm. 11: soldado de activo, y baja el núm. 17 Tomás Calvo Sotillo. Francisco Perez Garcés núm. 15 y Cipriano Arauzo Calvo núm. 18: pendientes de justificacion.

1884.—Benito del Olmo Arauzo núm. 7, y Vicente Sancho Abejon núm. 14: pendientes de talla en revision. Lucio Calvo Sotillo, número 5: pendiente de reconocimiento en revision.

1883.—Jacinto Ortiz Madrid, núm. 18: pendiente de reconocimiento en revision.

Fuentelcesped.—2.º de 1885.—Casto Pascual Bayo, núm. 5: pendiente de justificacion.

1.º de 1885.—Martin Gonzalez Fernandez, núm. 3: soldado, sin baja. Gregorio Gonzalez Gonzalez, núm. 8: exento como corto de talla. Mariano Arranz Martin: número 10: pendiente de talla en revision.

1884.—Rafael Valdes Montes, núm. 15: pendiente de talla en revision.

La Aguilera.—1886.—Gabriel Perivañez Garcia, núm. 1: pendiente del fallo del Ayuntamiento. Santos Nuñez Tudela, núm. 5: que pase á observacion.

1.º de 1885.—Manuel Nuñez Velazquez, núm. 2: soldado de activo y baja el núm. 6 Alejandro Tudela Aldea.

1884.—Clemente Garcia Martinez, núm. 1: pendiente de justificacion.

Fuentespina.—1886.—Lesmes Miguel Arranz, núm. 1: soldado sorteable. Castor Braulio Alvarez Salinero, núm. 4: exento como corto de talla, y pendiente de justificar la excepcion legal. Julian Serrano Monzon, núm. 7: pendiente de justificacion. Anastasio Moreno Arranz, núm. 8: exento como corto de talla.

1.º de 1885.—Felipe Perez de Sebastian, núm. 1: exento como corto de talla. Pedro Perez Manso, núm. 2: soldado de activo. Pedro Moreno Arranz, núm. 7: pendiente de talla en revision.

1884.—Pedro Ponce Aranda, número 1: soldado de activo, y baja el núm. 3 Luis Arranz Miguel.

1883.—Miguel Serrano Velazquez, núm. 5: pendiente de reconocimiento en revision.

Aranda de Duero.—1886.—Leoncio Ruiz Izquierdo, núm. 1: excluido temporalmente. Sebastian Rico Diez, núm. 2: pendiente de justificacion. Severino Moliner Mateo, núm. 6: exento como corto de talla. Valentin Mencerreyes Calvo, número 7: que el Ayuntamiento proceda á lo que preceptúa el art. 95 de la ley. Matias Moratinos Zapatero núm. 10, y Julian Gabriel Garcia núm. 13: pendientes del certificado de su existencia en el Ejército. Meliton Garcia Pascual, núm. 14: soldado sorteable. Ecequiel Puertas Aceña, núm. 19: excluido totalmente. Eleuterio Gonzalez Bueno, núm. 20: rogar al Sr. Gobernador manifieste el Presidio donde se encuentra. Jorge Toves Mozo núm. 22, y José Martin Peñacoba núm. 23: pendientes de justificacion. Prudencio Aparicio Alvarez, núm. 26: pendiente del certificado de su existencia en el Ejército. Pio Perez Martinez, núm. 27: exento como corto de talla. Pedro Pascual Revilla, núm. 33: pendiente de justificacion. Ciriaco Martinez Cebrecos núm. 36, y Bartolomé Cano Hurtado núm. 43: exentos como cortos de talla, y pendientes de justificacion. Felipe Velasco Astorga, núm. 46: pendiente del fallo del Ayuntamiento. Cándido Garcia Perez, núm. 53: pendiente de talla y reconocimiento. Domingo Gil Martinez, núm. 55: que se haga una nueva tasacion. Santiago Villella Agüera, núm. 56: que pase á observacion.

2.º de 1885.—Manuel Herrera Lopez núm. 1 y Pedro Cano Carrasco núm. 3: soldados sorteables. Sebastian Merino Romeral, número 4: pendiente de justificacion. Valentin Cano Sanz núm. 12, Modesto Serrano Velasco núm. 19 y Juan Lopez Perez núm. 20: soldados sorteables. Guillermo Hernando Velasco, núm. 21: pendiente de justificacion. Pio Ramperez Hernando, núm. 43: exento.

1.º de 1885.—Policarpo Cervero Vallesteros núm. 11, Claudio Miguel Muñoz núm. 27 y Benito Argüera Perez núm. 37: pendientes de talla en revision.

1884.—Francisco José Cascajares núm. 11 y Genaro Perez de la Viuda núm. 14: pendientes de talla en revision.

1883.—Emiliano Martinez Puente núm. 5 é Isaac Alonso Sanz núm. 36: pendientes de reconocimiento en revision. Ciriaco Sigüenza Esteban núm. 38: pendiente de talla ante la Comision y que el Ayuntamiento remita el expediente de prófugo.

Solduengo.—1884.—Florentino

Gonzalez Huidobro, núm. 2: exento y recluta del art. 87.

Hoyales de Roa.—1.º de 1885.—Juan Montes Carrasco, núm. 1: exento.

Oña.—1886.—Ildefonso Canon Ruiz Capillas, núm. 3: excluido temporalmente.

Pinilla de los Barruecos.—2.º de 1885.—Cecilio Fernandez Barrio, núm. 5: excluido temporalmente.

Olmedillo de Roa.—2.º de 1885.—Julian Rodriguez Gonzalez, número 1: excluido temporalmente.

Moncalvillo.—1.º de 1885.—Mariano Elvira Santos, núm. 3: excluido temporalmente.

Arauzo de Salce.—1886.—Sebastian Ruiz Pascual, núm. 1: soldado sorteable.

San Millan de Lara.—1886.—Anastasio Blanco Gutierrez, número 4: soldado sorteable.

Fuentemolinos.—1886.—Florencio Catalina Esteban, núm. 1: excluido temporalmente.

Rucandio.—1884.—Hilario Gonzalez Nuñez, núm. 2: excluido temporalmente.

Espinosa de los Monteros.—2.º de 1885.—Melchor Saiz Maza, número 7: excluido temporalmente.

Merindad de Valdeporres.—2.º de 1885.—Felipe Azcona Gomez, número 11: excluido temporalmente.

Merindad de Montija.—1883.—Francisco Lopez Isla, núm. 22: excluido temporalmente.

Padilla de Abajo.—1886.—Rufino Amo Gomez núm. 3: excluido temporalmente.

Merindad de Sotoscueva.—1886.—Honorato Lopez Pereda, número 16: excluido temporalmente.

1883.—Luis Gomez Ruiz, núm. 1: exento.

Coruña del Conde.—1886.—Aniceto Garcia Barbero, núm. 3: nulo el expediente y nueva tasacion de los bienes del padre.

1.º de 1885.—Santiago Delgado Olalla, núm. 1: exento como corto de talla y recluta del art. 92.

Fresnillo de las Dueñas.—1886.—Victor Lopez Ramiro, núm. 1: soldado sorteable. Andres Lopez de Santos, núm. 5: pendiente de justificacion.

2.º de 1885.—Fernando Lopez Garcia, núm. 6: que continúe en la misma situacion respecto de la excepcion legal. Julian Viejo Ortega, núm. 7: pendiente de talla en revision.

1883.—Inocente Gonzalez Tejada, núm. 2: pendiente de justificacion. Lorenzo Pastor Medrano, núm. 3: pendiente de reconocimiento en revision.

Campillo de Aranda.—1886.—Fernando de Diego Arranz, número 6: exento. Fermin de Juan Rincon, núm. 8: pendiente de justificacion. Gregorio Adrados Bacierno, núm. 10: soldado sorteable.

1.º de 1885.—Doroteo Velasco y Martin núm. 3 y Benito Pinillos y Pizarro núm. 6: sin efecto la revision.

1884.—Francisco Baciero y Sanz, núm. 2: sin efecto la revision.

1883.—Lope Martin Cristóbal, núm. 4: exento. Froilan Martin de Diego núm. 5 y Segundo Agradados Baciero núm. 8: sin efecto la revision.

Arandilla. — 1886. — Domingo Peña Revilla, núm. 2: que el Ayuntamiento le forme y ultime el expediente de prófugo.

1.º de 1885.—Basilio Martinez Bartolomé, núm. 1: sin efecto la revision.

1884.—Sexto de Pablo y Niño, núm. 3: sin efecto la revision.

1883.—Faustino Perez Teresa, núm. 1: sin efecto la revision.

Brazacorta. — 1886. — Vicente Lozano Lozano, núm. 3: pendiente de justificacion.

2.º de 1885.—Antonio Miguel Aguilera, núm. 1: pendiente de justificacion.

Caleruega.—1886.—Patricio Vicente Hernando, núm. 1: soldado sorteable. Eugenio Peña y Peña, núm. 2: excluido temporalmente.

1.º de 1885.—Juan Peña Abejon, núm. 2: sin efecto la revision.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho de la noche.

Burgos 26 de Abril de 1886.—El Vicepresidente, Toribio Gonzalez de Medina.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

Aprobada por la Delegacion de Hacienda la propuesta y distribucion de los distritos judiciales para verificar la comprobacion administrativa entre los Inspectores de la contribucion industrial y de comercio, á continuacion se publica los asignados á cada uno.

Capital.—Inspector Jefe (vacante) y D. Antonio Aleu y Uriach.

Salas de los Infantes, Aranda, Roa, Villarcayo, Briviesca y Miranda.—D. Jesus Perez Fernandez de la Auja y D. Narciso Gonzalez Menas.

Castrogeriz, Lerma, Villadiego, Sedano y Belorado.—D. Francisco Gonzalez San Miguel y D. Heriberto Cantalapiedra.

Lo que se anuncia en este Boletín oficial con el objeto de que los Sres. Alcaldes les presten cuantos auxilios reclamen para el mejor desempeño de su cometido.

Burgos 14 de Mayo de 1886.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Eliodoro de Astorza.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS.

Circular.

Siendo muchos los Ayuntamientos de la provincia que al remitir á esta Administracion documentos

relativos al impuesto de Consumos no lo hacen en el papel del sello correspondiente, dando lugar á que continuamente se vea esta Administracion en la imprescindible necesidad de reclamar el reintegro correspondiente, que además de entorpecer la marcha regular de los servicios que pesan sobre ella, ocasiona sensible retraso en sus resoluciones, he acordado llamar la atencion de los Sres. Alcaldes, advirtiéndoles que no se admitirá en esta oficina ningun documento que se presente sin el timbre correspondiente, y que para su conocimiento se detalla, á saber:

Toda certificacion de referencia al libro de sesiones del Ayuntamiento se expedirá en papel de una peseta.

Instancias ó solicitudes referentes á cualquier asunto, en papel de 75 céntimos de peseta.

Los expedientes de subasta de los derechos de consumos se instruirán en papel de peseta, y su copia en el de 75 céntimos, siempre que haya habido postores ó rematantes, y en caso contrario en papel del sello de oficio.

Los encabezamientos gremiales se formularán tambien en papel de peseta y los repartimientos vecinales en papel de 75 céntimos el original y de oficio la copia.

Al mismo tiempo prevengo á los expresados Ayuntamientos que antes de apelar al repartimiento para cubrir el encabezamiento de consumos, es indispensable justifiquen debidamente que ni los encabezamientos ni el arriendo han dado resultado en la localidad segun dispone el art. 223 del reglamento de 16 de Junio de 1885, sin cuyo requisito no serán aprobados.

Y por último, intereso nuevamente á dichas corporaciones despleguen mas actividad en tan importante servicio, si no quieren sufrir las medidas de rigor que estoy dispuesto á tomar, si dentro del mes de Junio próximo no se halla totalmente terminado.

Burgos 15 de Mayo de 1886.—El Administrador, Enrique Pintó.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Lic. D. Antonio Martinez del Campo, Magistrado de Audiencia de lo criminal y Relator Secretario de Sala de la Territorial de este distrito,

Certifico: que en los autos de que luego se hará mérito se ha dictado sentencia en 7 del corriente, la cual comprende la cabeza y parte dispositiva siguientes:

Cabeza.—En la ciudad de Burgos, á 7 de Mayo de 1886, en el incidente promovido en esta Superioridad, seguido entre Doña Manuela de Ajubita y Anduisa, solte-

ra, mayor de edad y vecina de Madrid, defendida por el Abogado Lic. D. Laureano Villanueva y representada por el Procurador D. Ildelfonso Miegimolle, y D. José Gutierrez Solana y otros, á los cuales, mediante no haber contestado á la demanda en el término que se les señaló, se les acusó la rebeldía, y el Ministerio fiscal, sobre que se declare pobre á la primera para litigar con los segundos en un juicio de mayor cuantía.

Parte dispositiva. — Fallamos que debemos declarar y declaramos á Doña Manuela Ajubita y Anduisa pobre para litigar con D. José Gutierrez Solana y otros, sobre que se declare á Doña Matilde hija natural de D. Tomás Trueba, disfrutando de los derechos que segun la ley van anejos á dicha declaracion, sin hacer especial condenacion de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que además de notificarse en estrados y hacerse notoria por medio de edictos, se publicará en el Boletín oficial de esta provincia, salvo que la parte solicite sea notificada personalmente al litigante rebelde, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente Garcia Ontiveros.—Manuel Prieto Getino.—Timoteo F. de Auja.

Y para que tenga lugar su insercion en el Boletín oficial de esta provincia, expido la presente que firmo en Burgos á 13 de Mayo de 1886.—Lic. Antonio Martinez del Campo.

EDICTO.

D. Eduardo Moreno Piñeiro, Comandante Fiscal del primer Batallón del Regimiento infantería de Andalucía, núm. 55.

No habiéndose presentado á la saca verificada en Madrid los dias 22, 23 y 24 de Marzo último ni incorporado á este Regimiento el recluta Julio Ramirez Garcia, destinado al mismo; y constituyendo esta falta el delito de desercion,

En uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto á dicho soldado, señalándole el Cuartel de Infantería de esta Capital, donde deberá presentarse dentro del término de 20 dias á contar desde esta fecha. Y para que conste expido el presente en Burgos á 29 de Mayo de 1886.—Moreno.—Por su mandato, José Box.

Igualmente se cita, llama y emplazo por segundo edicto y término de 20 dias al soldado del Regimiento Infantería de Mindanao, núm. 56, Cándido de la Nuez Sainz, señalándole para su presentacion la Fiscalía, sita en el Cuartel del Cármen de la plaza de Palma.

Por segundo edicto y término de 20 dias al recluta del 2.º reemplazo de 1885 Francisco San Millan Martinez, señalándole para su presentacion el Cuartel que ocupan los Cuadros de Reserva y Depósito de la zona de Miranda de Ebro.

Por tercer edicto y término de 10 dias al corneta de la 1.ª Compañía del Batallón Cazadores de Barbastro, núm. 4, Nicolás Fariñas Herranz, señalándole para su presentacion la guardia de prevencion, sita en el Cuartel del Resbaladero, Vitoria.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Roa.

Presupuesto de gastos é ingresos carcelarios para el año económico de 1886-87.

Gastos.

PERSONAL.

Sueldo del Alcaide, 750 pesetas.
Idem del Farmacéutico, 150.
Idem del Médico-Cirujano, 75.
Por derechos al Depositario, 150.
Por papel sellado y gastos de escritorio, 100.

MATERIAL.

Para socorros necesarios á 20 presos diarios que se calculan, á razon de 37 cent. cada uno, 2708'40.
Para socorros á presos transeuntes, 100.

Por asistencia á presos enfermos, 50.

Por gastos de autopsias y enterramiento de cadáveres, 50.

Para gastos de reparacion de prisiones, 50.

Para alumbrado del Establecimiento, 100.

Para utensilios y limpieza, 40.

Para alumbrado de la sala de audiencia del Juzgado de 1.ª instancia, combustible y limpieza, 100.

Pormoviliario para la misma, 400.

Por alquiler de la nueva sala de audiencia y cárcel pública, 550.

Por gastos imprevistos y conduccion de piezas de conviccion, 72'60.

Total gastos, 5446.

Ingresos.

Cuota anual.

Ptas. cénts.

Adrada.....	214'40
Anguix.....	150'72
Berlangas.....	112
Bohada.....	120'32
La Cueva.....	101'44
Fuentecen.....	377'28
Fuentelisendro.....	181'12
Fuentemolinos.....	104'96
Guzman.....	206'08
Haza.....	69'44
Hontangas.....	142'40
Hoyales.....	209'60
Olmedillo.....	288'96
La Orra.....	326'72
Mambrilla.....	180'16
Moradillo.....	227'84
Nava.....	292'80
Pedrosa de Duero.....	116'80
Quintanamanvirgo.....	139'52

Roa.....	774'72
San Martin de Rubiales..	326'40
La Sequera.....	108'80
Valcavado de Roa.....	55'68
Valdezate.....	231'04
Villatuelda.....	141'12
Villaescusa.....	96'96
Villovela.....	149'44

Roa 20 de Abril de 1886.—El Alcalde, Mateo Zapatero.

Alcaldia de Belorado.

Presupuesto carcelario de este partido para el año económico de 1886-87, aprobado por los Comisionados del mismo en 6 de Abril de 1886.

PERSONAL.

Sueldo del Alcaide, 750 pesetas.

MATERIAL.

Gastos de limpieza y alumbrado de la cárcel, 50.

Para ropas de cama, etc., 50.

Para suministro de 5800 socorros á otros tantos presos que pueda haber, á 50 cént. diarios, 2900.

Para socorros de presos transeuntes, 70.

Para id. de enfermos sin pasar al Hospital, 50.

Para id. de los que pasen al Hospital, 40.

Para conduccion de los destinados á presidio, 50.

Para gasto de medicinas, 40.

Para asistencia facultativa, 50.

Para alquiler de sala audiencia del Juzgado, 150.

Para id. de la casa-cárcel, 175.

Para gastos de ensanche y mejora de la cárcel del partido, 190.

Para gastos imprevistos, 400'50.

Porrecaudacion y Depositaria, 100.

Total gastos, 5065'50.

Ingresos.

Sobrante de la cuenta de 1884-85, 2906'03.

Reparto entre los pueblos del partido, 2159'47.

Total ingresos, 5065'50.

Repartimiento de las 2159 pesetas 47 céntimos entre los distritos municipales de este partido.

PUEBLOS.	Cantidad anual.	
	Ptas.	cént.
Alcocero.....	33'14	
Arraya.....	42'64	
Belorado.....	274'56	
Bascuñana.....	28'16	
Carrias.....	32'40	
Castil de Carrias.....	23'10	
Castil Delgado.....	19'64	
Cerezo de Riotiron.....	169'90	
Cerraton de Juarros.....	36'66	
Cueva Cardiel.....	42'64	
Espinosa del Camino.....	28'60	
Eterna.....	31'70	
Fresneda de la Sierra.....	54	
Fresneña.....	42'48	
Fresno de Riotiron.....	51'60	
Garganchon.....	34'60	
Ibrillos.....	23'70	
Ocon de Villafranca.....	30'36	
Pineda de la Sierra.....	53'76	

Pradoluengo.....	326'70
Puras de Villafranca....	30'90
Quintanaloranco.....	79
Rábanos.....	47'90
Redecilla del Camino....	39'56
Redecilla del Campo....	40'90
San Clemente del Valle..	46'90
Santa Cruz del Valle....	62'60
Tosantos.....	34
Valmala.....	36'40
Viloria.....	27
Villaescusa la Sombria...	46'30
Villafranca M. de Oca....	103'80
Villagalijo.....	56'90
Villambistia.....	47'40
Villanasur Rio de Oca...	35'23
Villalbos.....	14
Villalomez.....	30'34

Belorado 13 de Abril de 1886.—El Alcalde en cargos, Telesforo Alcalde.

Alcaldia de Lerma.

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado la subasta de la obra de desmantelamiento de los tejados que vierten aguas llovedizas y empujan los cuatro lados hacia el centro del patio de Santo Domingo y los arcos de piedra del piso principal y volver á colocar las cubiertas poniendo en ellas los atirantados que no tienen, bajo el pliego de condiciones que se halla en la Secretaría municipal, señalando al efecto el primer dia festivo del mes de Junio próximo y hora de las diez de su mañana en la casa consistorial, con asistencia de la corporacion municipal, por la cantidad de 3000 pesetas.

Lerma 13 de Mayo de 1886.—Segundo Revilla.

Alcaldia de Tuvilla del Agua.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo que se han de expender en el próximo año económico de 1886-87 sean rematados en pública subasta en la casa Consistorial en los dias 23 y 30 del actual, á las dos de la tarde bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento; advirtiéndose que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de cuantos quieran interesarse en la subasta.

Tuvilla del Agua 12 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Mauro Iglesias.

Igual anuncio hace el Alcalde de Ibrillos para los dias 23 y 30, á las once de la mañana, respecto de carnes y vinos de todas clases, aceite y licores, á la venta libre.

El de Fresno de Riotiron para

el dia 30 á las diez de la mañana, respecto de carne de cerdo, aceite, aguardiente y vino, á la venta libre.

El de Castil de Peones para el dia 2 de Junio, á las tres de la tarde, respecto de todas las especies, á la venta libre.

El de Los Ausines para los dias 15, 23 de Mayo y 3 de Junio próximo, á las tres de la tarde, respecto de vino y aguardiente, á la venta exclusiva.

Alcaldia de Cernégula.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de este distrito para la asistencia de enfermos pobres de este término municipal, dotada con el sueldo de 25 pesetas anuales, con libertad de contratar con los demás vecinos pudientes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de 15 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, trascurrido dicho plazo se proveerá.

Cernégula 8 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Ildefonso Casaval.

Alcaldia de Fuentelisendro.

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 450 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á ella y que precisamente reúnan las condiciones establecidas en el art. 123 de la ley municipal, dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al Alcalde Presidente en el término de 15 dias á contar desde su insercion en el Boletin oficial, y trascurridos se proveerá.

Fuentelisendro 5 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Gaspar Pradales.

Juzgado municipal de Valle de Tobalina.

Se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley provisional del poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes á dicha plaza pueden acudir á este Juzgado dentro del término de quince dias á contar desde la publicacion de este edicto en el Boletin oficial de esta provincia, presentando para ello la correspondiente solicitud y acompañando los documentos á que se refiere el art. 13 del reglamento.

Valle de Tobalina á 14 de Mayo de 1886.—Serapio Gomez V. Robador.

Alcaldia de Quintanilla San Garcia.

Con esta fecha se ha presentado en esta Alcaldía Isaac Martinez, vecino de esta villa, manifestando que el martes 11 del actual desapareció del campo un caballo que habia comprado el dia 4 del mismo en la feria de Miranda y de las señas siguientes: de 5 años, alzada 6 cuartas y 4 dedos, pelo rojo, paticalzado un poco de la mano derecha y está desherrado de la izquierda. Y para que pueda ser habido se publica el presente anuncio, siendo de cuenta de dicho Isaac los gastos que haya ocasionado y demás perjuicios.

Quintanilla San Garcia 13 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Roman Martinez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se vende ó arrienda el monte titulado Valredonda y la Tejera, su cabida 237 hectáreas y 78 áreas, equivalente á 1.133 fanegas 11 celemines, de muy buenos y abundantes pastos con aguas suficientes para toda clase de ganados, sito en el pueblo de la Molina del Porpillo de Busto, distrito municipal de Barcina de los Montes, partido judicial de Briviesca. Las personas que deseen tomarle en renta ó en venta, pueden dirigirse ó avistarse con su dueño D. Marcelino A. de la Puente vecino, de Briviesca. 3

Molino en renta.

Se arrienda el situado en Vadocondes, sobre las aguas del rio Duero. Tiene dos molares á la francesa, y toda su maquinaria nueva, limpia y cedazo á la moderna, casa-habitacion para el molinero, cuadras, etc. Para mas detalles y pormenores dirigirse á D. Primitivo Garcia, en Gumiel del Mercado. 5

CONSULTA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

EDUARDO REINA,

MÉDICO OCULISTA.

Horas de consulta: de 11 de la mañana á 2 de la tarde.

Calle de Cantarranas, núm. 23, Burgos. 13

Aparatos herniarios

DEL ORTOPEDISTA

D. SILVERIO ZULOAGA.

Los que padecen de hernias ó quebraduras pueden acudir á la Farmacia del Sr. Foronda Lerena, donde hallarán aparatos del nuevo sistema privilegiado y premiado, aprobado por la Real Academia y por la Matritense como el mejor sistema y mas sencillos aparatos.

Recomendamos á los Sres. Médicos y á los que necesiten dichos aparatos del Sr. Zuloaga acudir á la mencionada Farmacia del Sr. Foronda, Plaza Mayor, Burgos. —9